

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal. M.1-1958

Ejemplar: 1,5 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII      Viernes 28 de febrero de 1958      Núm. 51

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		mismos de las obras a que se refiere la norma primera de las dietadas por Orden de 7 de febrero de 1955.	* 347
Transportes terrestres.—Orden por la que se señalan los «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de marzo próximo ... ..	* 347	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Bachillerato.—Corrección de erratas de la Orden de 5 de junio de 1957 que aprobaba los cuestionarios para el mismo ... ..	* 349
Aduanas.—Orden por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de marzo de 1958 ... ..	* 347	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Impuesto sobre el gasto.—Corrección de erratas de la Orden de 10 de febrero de 1958 que aplicaba el régimen de convenios a los mismos ... ..	* 347	Mutualismo Laboral.—Orden por la que se modifica el texto del artículo 142 de su Reglamento general ... ..	* 348
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se aclara el ámbito de aplicación de la de 20 de diciembre de 1954, sobre interpretación del Decreto de 12 de noviembre del mismo año ... ..	* 348
Revisión de precios.—Orden por la que se determinan para el mes de febrero de 1958 los índices de los		Universidades Laborales.—Orden por la que se dispone la modificación de la base 73 del Estatuto Provincial de las mismas ... ..	* 349

#### II. Autoridades y Personal

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Bajas.—Orden por la que se dispone la de don Jaime Tomás de la Iglesia Luengo, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en el escalafón correspondiente.	1889	Designaciones.—Orden por la que se nombra la Comisión que ha de redactar el proyecto de Reglamento de la base 33 de la Ley de Sanidad Nacional, relativa a Policía Sanitaria Mortuoria ... ..	1890
Excedencias.—Orden por la que se declara en la situación que se señala al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Rico Adámez ... ..	1889	Nombramientos.—Resolución en el concurso convocado por Orden de 9 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fincas de Administración Local ... ..	1890
Otra por la que se declara en la situación que se indica a doña Joaquina Mingo Marqueta, Auxiliar de la Justicia Municipal ... ..	1889	Prórroga de servicio activo.—Orden por la que se concede la continuación en el mismo al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Restituto Martín Gutiérrez ... ..	1890
Reingresos.—Orden por la que se autoriza el del Secretario de la Justicia Municipal don Agustín Egea Jiménez ... ..	1889	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Renuncias.—Orden por la que se declara a don Segundo Espejo Higuera renunciante al cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal.	1889	Permutas.—Orden por la que se regula la autorización de las de destinos entre funcionarios de los escalafones de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Departamento ... ..	1891
Separaciones.—Orden por la que se dispone la de don Blas Martín Serrano del cargo de Secretario de la Justicia Municipal ... ..	1889		
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Recompensas.—Orden por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán Médico don José Ivorra Piñel ... ..	1889		

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Condecoraciones.—Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores Gilberto Alzate Avendaño y Simón Becerra ... ..	1891	Libertad condicional.—Orden por la que se les concede a los corrigendos que se citan ... ..	1891

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Diputaciones Provinciales.—Decreto por el que se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local	1892	Orden por la que se crea la de Renedo de Piélagos (Santander)	1893
Procuradores en Cortes.—Decreto por el que se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital	1892	Creación de Escuelas.—Orden por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación de Escuelas Nacionales	1893
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	1892	Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto y presupuesto actualizados para la instalación del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla)	1894
		Otra por la que se aprueba el presupuesto de revisión de precios de las de construcción de las Escuelas de Tremp (Lérida)	1894
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Obras.—Decreto por el que se autoriza a contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las de terminación del Ministerio de la Vivienda	1893	Resolución por la que se aprueba la cesión de contrato de las de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios de Valladolid, formulada por don Francisco Blanco García a favor de don Miguel Bellver Martín	1895
Resolución por la que se adjudican definitivamente a «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.» las de «Adoquinado con mortero de cemento sobre cimiento de macadam entre los puntos kilométricos 0,485 y 7,700 de la C. L. de Pedro Muñoz a Tomelloso»	1893	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	1895
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Casas Municipales de Cultura.—Orden por la que se crea la de Pola de Siero (Oviedo)	1893	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria al Auxillar de Administración Civil doña María del Carmen Fabeiro Serralta	1895

### IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Juez Letrado de Distrito de Guinea.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza que se señala	1896	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Traductor de tercera clase de la Carrera de la Interpretación de Lenguas.—Orden por la que se convoca a oposición para proveer una plaza en este Ministerio.	1896	Odontólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.—Orden por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes de la especialidad que se citan, Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional	1898
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Agentes Judiciales.—Resolución por la que se anuncia concurso de traslado entre los de todas las categorías y excedentes para ocupar las vacantes que se relacionan	1897	Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.—Orden por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes de la Plantilla de la especialidad que se menciona (Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional)	1898
Alumnos de la Escuela Judicial.—Corrección de erratas del anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso que transcribía relación de opositores admitidos a la práctica de las oposiciones	1897	Policías Armados.—Resolución por la que se rectifica la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico de fecha 22 de enero de 1958	1898
Jueces Municipales.—Resolución por la que se anuncia a concurso la provisión de Juez en los Juzgados vacantes que se relacionan	1897	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Profesor de «Francés» en la Escuela Técnica de Aduanas.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza	1897	Auxiliares taquimecanógrafas del Instituto Nacional Agronómico.—Resolución por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas	1898
		Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se abre plazo y se agrega cátedra en las oposiciones a la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Murcia	1899
		Profesores de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.—Orden por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Inglés»	1899

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Delegaciones.—Madrid y Barcelona	1900	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección Adjunta	1900	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Ayuntamientos.—Sabadell	1900
<b>VI.—Administración de Justicia</b>			
			1901
<b>VII.—Anuncios particulares</b>			
			1902
<b>INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de febrero de 1958</b>			
			1903

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de marzo próximo.*

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de marzo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril la clasificación de los turnos «Fuera de turno» párrafo primero; «Urgentes» (apartado a), y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 29 de diciembre de 1957, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4, de 4-1-58, con las rectificaciones que a continuación se indican:

*Mercancía «Urgente», por vagón completo*

Se incluye:

Mercancías para la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Sevilla.

Pasta para sopa.  
Sisal (fibra e hilo).  
Vencejos para faenas agrícolas.

*Mercancías insusceptibles, por vagón completo*

Mercancías para la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Sevilla.

Sisal (fibra e hilo).

*Al detalle, en pequeña velocidad*

Mercancías para la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Sevilla.

Sisal (fibra e hilo).  
Vencejos para faenas agrícolas.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de marzo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de febrero de 1958 por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de marzo de 1958.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de mayo de 1957, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de dicho año.

Este Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Comercio, ha dispuesto que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de marzo y cuyo

pago haya de efectuarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de seiscientos quince enteros y cuarenta centésimas por ciento para todas las partidas del Arancel, excepto para las partidas 1.381 y 1.382, cuyo recargo será el de mil doscientos setenta y dos enteros y diez centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de febrero de 1958 que aplicaba el régimen de convenios a los impuestos sobre el gasto*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 38, correspondiente al día 13 de febrero de 1958, páginas \* 227 y 228 \*, a continuación se rectifica como sigue:

En la norma segunda, apartado c), línea cuarta, dice: ...«en la que reproducirá»; debe decir: ...«en la que se reproducirá».

En la norma octava, apartado b), línea sexta, en donde dice: ...«si se trata»; debe decir: ...«y si se trata del convenio».

En la misma norma, apartado d), línea tercera donde dice: ...«racionalmente»; debe decir: ...«fraccionalmente».

En la norma undécima no figura «a»); debe decir: «a) Las reclamaciones».

En la misma norma, quinta línea, dice: ...«de la provincia a que el impuesto»; debe decir: ...«de la provincia en que el impuesto».

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 25 de febrero de 1958 por la que se determinan para el mes de febrero de 1958 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.*

Ilmos Sres.: Visto lo establecido en el artículo segundo y en el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio);

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Vistas la Orden del Ministerio de Industria de 10 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero) por la que se reajusta el complemento «a» de las tarifas tope unificadas, y la Resolución de la Dirección General de Industria de 13 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) por la que se dispone la aplicación de dicho complemento a la energía adquirida por las Empresas distribuidoras no acogidas a las tarifas de referencia;

Resultando que no se han producido por disposición de ca-

rácter oficial otras variaciones con aplicación para el actual mes de febrero en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios;

En consideración a lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de febrero de 1958 se aplique en la revisión de precios de las obras a que se refiere la precitada norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955 los índices autorizados para el anterior mes de enero por Orden de 27 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero), continuándose como hasta el presente determinando «a justificar» en cada caso el índice de energía eléctrica que corresponda.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958—P. D., A. Piana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de junio de 1957 que aprobaba los cuestionarios para el Bachillerato.*

Habiéndose observado errores materiales de transcripción en la Orden ministerial de 5 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de julio del mismo año y «Boletín Oficial» del Ministerio de 1 de agosto), por la que se aprobaban los cuestionarios para el Bachillerato, se hacen las siguientes salvedades, por lo que se refiere a los de Latín:

En el cuestionario de Latín, tercer curso se ha omitido el verbo «eo». Por tanto, el apartado de los verbos irregulares debe quedar redactado así: «Verbos irregulares de más frecuente uso.—Compuestos de «esse».—«Volow», «ferow», «fio», «eo». Sus compuestos respectivos.»

En el cuestionario correspondiente al cuarto curso, y entre los autores objeto de lectura en las clases, debe decir: «(Pedro, Eutropio, Nepote y César).»

...

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 22 de febrero de 1958 por la que se modifica el texto del artículo 142 del Reglamento General del Mutualismo Laboral.*

Ilmo. Sr.: La prestación potestativa de Crédito Laboral, establecida con carácter general en las Mutualidades Laborales, Cajas y Mutualidades de Empresa, ha alcanzado en la mayoría de dichas Instituciones un considerable número de peticiones en su modalidad de Crédito de Vivienda, agotándose rápidamente el porcentaje del Fondo Especial establecido al efecto, según la redacción dada al artículo 142 del Reglamento General por la Orden de este Departamento de 11 de abril de 1955, no obstante los aumentos periódicos que por parte del Servicio de Mutualidades Laborales se han venido autorizando a la vista de las cuentas de fin de ejercicio.

Asimismo en otras Instituciones ha resultado insuficiente la cantidad destinada para Crédito Laboral Productivo, lo que aconseja modificar el referido precepto reglamentario a fin de dar una mayor flexibilidad al citado Servicio en orden a la fijación del Fondo Especial establecido para la referida prestación, al propio tiempo que se recogen las aspiraciones de las Juntas Rectoras contenidas en multitud de acuerdos y peticiones

En su virtud,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º El texto del artículo 142 del Reglamento General del Mutualismo Laboral, redactado según Orden ministerial de 11 de abril de 1955, quedará modificado de la siguiente forma:

«Artículo 142. Anualmente el Servicio de Mutualidades Laborales fijará para cada Institución de Previsión Laboral, previo informe de su Junta Rectora, las cantidades de que podrán disponer para el Crédito Laboral Productivo y de Vivienda, de acuerdo con las disponibilidades económicas de cada ejercicio.»

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior surtirá efectos desde 1 de enero de 1958

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general del Servicio de Mutualidades Laborales.

...

*ORDEN de 24 de febrero de 1958 por la que se aclara el ámbito de aplicación de la de 20 de diciembre de 1954, sobre interpretación del Decreto de 12 de noviembre del mismo año.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 12 de noviembre de 1954 dispuso que a partir de 1 de enero de 1954 la duración de las vacaciones del personal obrero dentro del interior de las minas de carón será de quince días y de diez las de los obreros del exterior, modificándose en este sentido el artículo 57 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de 28 de febrero de 1946, y autorizando en el artículo segundo la compensación a metálico de las vacaciones correspondientes al referido año de 1954 de los obreros ocupados en las minas de carbón.

Al surgir dudas respecto de si tal aumento de la duración de las vacaciones afectaba o no a las cantidades que hubieran de satisfacerse o a las vacaciones que hubieran de disfrutarse en el expresado año de 1954, o por el contrario a las que hubieran de hacerse efectivas en el año 1955, por Orden comunicada de 20 de diciembre de 1954, inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» de 13 de enero de 1955, se interpretó el citado Decreto de 12 de noviembre de 1954 en el sentido de que lo dispuesto en su artículo primero afectaba a las vacaciones que hubieran efectivamente de disfrutarse o de ser abonadas como compensación en metálico desde 1 de enero de 1955.

Y habida cuenta de que tal interpretación ha de revestir carácter general y no quedar limitada a la provincia de Oviedo, ya que afecta al personal obrero en las minas de carbón existentes en el territorio nacional.

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer que la aclaración de referencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento y cumplimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

...

*ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se dispone la modificación de la base 75 del Estatuto Provisional de las Universidades Laborales.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición elevada por la Asociación de Ingenieros de Minas de España interesando que se amplie el número de Vocales del Consejo Técnico de Universidades Laborales con un representante de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Este Ministerio de Trabajo, de conformidad con el de Educación Nacional, ha tenido a bien disponer que se modifique la base 75 del Estatuto Provisional de las Universidades Laborales, aprobado por Orden de 12 de julio de 1956, rectificada por la de 24 de julio de 1957, en el sentido de que forme parte del Consejo Técnico de Universidades Laborales un representante de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación Nacional y de Trabajo.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 20 de febrero de 1958 por la que se da de baja en el Escalafón correspondiente a don Jaime Tomás de la Iglesia Luengo, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.**

Ilmo. Sr.: Vista la resolución adoptada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid en expediente de corrección disciplinaria instruido contra don Jaime Tomás de la Iglesia Luengo, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría con destino en el Juzgado Municipal de Villaverde, separándole del cargo.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado dar de baja al citado funcionario del Escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

**ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Rico Adámez.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Rico Adámez, Secretario del Juzgado de Paz de Los Santos de Maimona (Badajoz),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo por el plazo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

**ORDEN de 22 de febrero de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Joaquina Mingo Marqueta, Auxiliar de la Justicia Municipal.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Joaquina Mingo Marqueta, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Aranjuez,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956 y el apartado B) del artículo 36 del propio Decreto, ha acordado declarar a dicha funcionaria en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

**ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Agustín Egea Jiménez.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Agustín Egea Jiménez, Secretario de la Justicia Municipal excedente de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28, del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

**ORDEN de 20 de febrero de 1958 por la que se declara a don Segundo Espejo Higuera renunciante al cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Segundo Espejo Higuera, Secretario suplente de la Justicia Municipal y en la actualidad Oficial Habilitado provisional electo para el Juzgado Comarcal de Torreaguna (Madrid),

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha acordado admitir a dicho funcionario la renuncia presentada al segundo de los cargos citados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

**ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Blas Martín Serrano.**

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Supremo en recurso de casación interpuesto contra la pronunciada por la Audiencia Provincial de Toledo en autos seguidos contra don Blas Martín Serrano, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en la actualidad en el Juzgado Comarcal de Cabezas del Villar (Ávila),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 20 de febrero de 1958 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán Médico don José Ivorra Piñol.**

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73) apartado a) del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán Médico don José Ivorra Piñol, con destino en el Gobierno General de la Provincia del África Occidental Española.

Madrid, 20 de febrero de 1958.

BARROSO

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se designa la Comisión que ha de redactar el proyecto de Reglamento de la base 33 de la Ley de Sanidad Nacional, relativa a Policía Sanitaria Mortuoria.**

Tmo. Sr.: A la vista de la Orden de 17 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de noviembre siguiente), por la que se constituye una Comisión interministerial para la reglamentación de la base 33 de la Ley de Sanidad Nacional de 1944, relativa a Policía Sanitaria Mortuoria.

Dado que el artículo 2.º de la mencionada Orden dispone que por la Dirección General de Sanidad se hagan las gestiones previas para que cada uno de los organismos que han de intervenir en dicha reglamentación fueran designados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que la referida Comisión interministerial quede constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, don Jesús García Orcoven.

Vicepresidente primero: Ilustrísimo señor Secretario general de Sanidad, don Vicente Díez del Corral.

Vicepresidente segundo: Ilustrísimo señor Secretario del Consejo Nacional de Sanidad, don Gerardo Clavero del Campo.

Vocales: El Jefe provincial de Sanidad de Madrid, don José Fernández Turégano, en representación de la Dirección General de Sanidad; el Asesor Inspector del Servicio Nacional de Corporaciones Locales, don Jaime Pereira García, en representación de la Dirección General de Administración Local; el Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados, don Jenaro Ferrer de la Hoz, en representación de la Dirección General de Justicia; el Letrado del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia, don Gabriel Sabáu Bergamín, en representación de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos; el Consejero de Embajada don José María Saro Posada en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, y el señor Interventor delegado del Ministerio de Hacienda en el de la Gobernación, don Manuel Martín Caloto, en representación de la Intervención General de la Administración del Estado.

Secretario: El Jefe de la Sección de Policía Sanitaria Mortuoria de la Dirección General de Sanidad, don Diego Hernández-Pacheco.

Segundo.—Cuando dicha Comisión entre en funcionamiento lo hará como colaboradora del Consejo Nacional de Sanidad y directamente dependiente de la Sección de Higiene a cuyos efectos los miembros componentes de la misma al reunirse en sesión devengarán las dietas reglamentarias.

Tercero.—En el plazo de seis meses la Comisión designada por esta Orden ministerial deberá presentar el anteproyecto de Reglamento que ha de ser elevado a la Superioridad para su aprobación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 20 de febrero de 1958 por la que se concede la continuación en el servicio activo al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Restituto Martín Gutiérrez.**

Excmo. Sr.: En resolución a instancia presentada por don Restituto Martín Gutiérrez, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio activo por no reunir veinte años abonables a efectos pasivos en fecha 29 de mayo próximo, en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación.

Este Ministerio en armonía con lo que determina el Real Decreto de 7 de noviembre de 1923, ha tenido a bien disponer continúe en servicio activo en el Cuerpo a que pertenece hasta cumplir los veinte años abonables a efectos pasivos, sin derecho a ascensos por ningún concepto y debiendo acreditar anualmente su aptitud física para el servicio mediante el oportuno expediente, que se instruirá conforme a lo establecido en el ar-

tículo 88, párrafo segundo, del Reglamento General de Funcionarios Públicos de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 9 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.**

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Diputación provincial de Valencia, don Ruperto López Conde.  
Ayuntamiento de Valencia, don Dionisio Gallego Calvo.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 16 de febrero de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

*Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Intervenciones de Fondos de Administración Local*

Relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 9 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos de Administración Local, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952:

Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
Dionisio Gallego Calvo .....	7,15	1,15	8,22
Ruperto López Conde .....	6,99	1,00	6,99
Alejandro Sanz López .....	6,81	1,00	6,81
Antonio Milla Ruiz .....	6,76	1,00	6,76
Manuel Macías Valero .....	6,67	1,00	6,67
Eduardo Olmos Wandosell .....	6,59	1,00	6,59
Luis Martí Fallesté .....	5,72	1,15	6,57
Juan Morote Lucas .....	6,03	1,00	6,03
Enrique Villaverde Alcaín .....	6,02	1,00	6,02
Juan Pérez Munuera .....	5,93	1,00	5,93
José Riesco Menéndez .....	5,93	1,00	5,93

Nombre y apellidos	Méritos especí- ficos	Coefficien- te de cali- ficación conjunta	Puntu- ción to- tal alean- zada
Antonio Basanta Santa Cruz ...	5,82	1,01	5,87
Sagar Fernández Suárez .....	5,73	1,00	5,73
José Martí Garcerá .....	5,73	1,00	5,73
Jesús Bendito de Elizaicín .....	5,69	1,00	5,69
Arturo Baixauli Morales .....	5,67	1,00	5,67
Juan Molina Mániz .....	5,66	1,00	5,66
José Ramos Santero .....	5,61	1,00	5,61
Leocadio M. Moreno Páez .....	5,51	1,01	5,56
José María Zaragoza Alemany .....	5,37	1,00	5,37
Daniel López de Turiso Meraza .....	5,31	1,00	5,31
Eugenio Gragera Cordero .....	5,30	1,00	5,30
Andrés López Muñoz .....	5,27	1,00	5,27
Aurelio Puig Lis .....	4,94	1,02	5,03
Octavio E. Martínez Albelda ...	4,56	1,10	5,01
Acadio F. Mellado Fuentes .....	4,94	1,00	4,94
Enrique Vicente Cadenas .....	4,69	1,00	4,69
Timoteo Pérez Rodríguez .....	4,54	1,02	4,63
Antonio Lozano Blázquez .....	4,23	1,00	4,23
Nicolás Brondo Flórez .....	3,94	1,00	3,94
José R. Mora Piñán .....	3,93	1,00	3,93
Francisco Morante Vila .....	3,12	1,00	3,12

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 14 de febrero de 1958 por la que se regula la autorización de permutas de destinos entre funcionarios de los Escalafones de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Departamento.*

Ilmo. Sr.: El artículo 24 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases, de 23 de julio del mismo año, dispone que podrán autorizarse permutas de destino entre funcionarios del mismo Escalafón en determinadas circunstancias a que se refieren dicho precepto y los artículos siguientes:

Resulta conveniente regular con arreglo a normas objetivas, dentro de las establecidas por dicho Reglamento, el ejercicio en este Ministerio de aquella potestad de la Administración por lo que se refiere a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Administrativos del Departamento en forma análoga a lo verificado por otros dependientes del mismo.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Conforme a lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 podrán autorizarse por la Subsecretaría del Departamento las permutas de destino solicitadas por funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar en las condiciones que determina la presente Orden

Segundo.—Para la admisión de las solicitudes de permuta se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los solicitantes habrán de pertenecer al mismo Cuerpo y ostentar la misma categoría, así como igual clase o sólo igual categoría si el empleo no tiene asignada clase determinada

b) Las peticiones habrán de ser informadas por los Jefes inmediatos de cada uno de los solicitantes. Los informes se fundamentarán cuando sean desfavorables

c) Los solicitantes deberán contar al menos con dos años en su destino; y si alguno de ellos hubiese efectuado otra permuta con anterioridad, el plazo será de tres años para el solicitante afectado personalmente por esta circunstancia

d) Si solamente uno de los destinos objeto de permuta perteneciese a los Servicios Centrales del Departamento o a los provinciales de Madrid los plazos señalados en el apartado c) serán de tres y cinco años, respectivamente

e) A los solicitantes de permuta habrán de faltarles más de dos años para cumplir la edad de jubilación forzosa

Tercero.—Los permutantes no podrán tomar parte en concursos de traslado hasta transcurrido un período de dos años desde la toma de posesión en el destino obtenido por la permuta. Tampoco se admitirá durante dicho plazo solicitud de alguno de los permutantes para destino o cargo que implique cambio de residencia.

Cuarto.—Serán anuladas, quedando sin valor ni efecto, las permutas autorizadas, cuando alguno de los permutantes solicite dentro de los dos años siguientes la jubilación voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETOS de 25 de febrero de 1958 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores Gilberto Alzate Avendaño y Simón Becerra.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Gilberto Alzate Avendaño,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Simón Becerra,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 7 de febrero de 1958 por la que se concede libertad condicional a los corrigendos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Juan Canalda Moliné y Antonio Tejada García, y al de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) Ahmed Ben Mohamed Amhauch.

Madrid, 7 de febrero de 1958.

BARROSO

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local.*

Establecida la renovación periódica y por mitad, cada tres años, de los organismos representativos de la Administración provincial, y habiéndose verificado la última en virtud de Decreto de once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, procede convocar las oportunas elecciones a dicho fin dentro del año actual.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo segundo.—La elección y renovación afectará:

a) A los cargos de Diputado provincial, cuyos titulares, habiendo sido elegidos en virtud de la convocatoria hecha por Decreto de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, continúen en el ejercicio de aquél.

b) A los cargos de Diputado provincial provistos en virtud de la convocatoria realizada por Decreto de once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco para cubrir vacantes cuyos anteriores titulares hubieran debido cesar, normalmente, en la presente convocatoria.

c) A las vacantes de Diputado provincial producidas, con posterioridad a la elección de mil novecientos cincuenta y cinco, por fallecimiento del titular.

d) A las vacantes de Diputado provincial que, en el mismo periodo de tiempo, se hubiesen producido por alguna de las causas que señala el artículo ciento cincuenta y siete del Reglamento de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

e) A los cargos de Consejero de los Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares del Archipiélago Canario que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los apartados anteriores.

Artículo tercero.—Se considerarán asimismo vacantes, a los efectos de ser renovados en la presente elección, los cargos de Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares, cuyos titulares hubieran sido elegidos, en su día, por su calidad de Concejales como representantes de los Ayuntamientos respectivos, y que hayan cesado como consecuencia del Decreto de convocatoria de dieciocho de octubre último, aunque hayan sido reelegidos en virtud de dicha convocatoria.

Por el contrario, no serán renovables los cargos de Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares cuyos titulares hubieran sido designados en representación de los Ayuntamientos por su calidad de Alcaldes, sin reunir la de Concejales, siempre que continúen en el desempeño de la Alcaldía su cargo de Diputado provincial no deba renovarse conforme a los apartados a) y b) del artículo segundo de este Decreto.

Quienes fueren elegidos para cubrir vacantes en que concurren las circunstancias de los apartados c) y d) del artículo segundo del presente Decreto desempeñarán el cargo únicamente por el tiempo que, caso de continuar en él, lo hubieran ocupado los titulares a quienes van a sustituir.

Artículo cuarto.—Las votaciones previstas en los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y dos de la Ley de Régimen Local, para la elección de Diputados provinciales y Consejeros de los Cabildos insulares, tendrán lugar el domingo treinta de marzo próximo. Las que deban celebrarse para la elección de Consejeros de las Mancomunidades interinsulares, representantes de los Cabildos respectivos, se verificarán en el acto de constituirse estos últimos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuatrocientos veintisiete del Reglamento de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

El procedimiento electoral se ajustará a lo dispuesto en los preceptos pertinentes de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico citado de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona designarán sus compromisarios en la forma prevista en dichas disposiciones, sin perjuicio de la prórroga de mandato de sus componentes, establecida por la disposición transitoria de la Ley de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\*\*\*

*DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital.*

Debiendo verificarse en el año en curso la renovación trienal de los Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios, han de dictarse para ello las oportunas normas al objeto de que tenga efectividad lo prevenido en el artículo sexto de la Ley constitutiva de las Cortes, en la redacción dada al mismo por la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis:

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital.

Artículo segundo.—El procedimiento para dichas elecciones se ajustará a las normas establecidas por el Decreto de convocatoria, de dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, sin más variaciones que las siguientes:

Primera. Las votaciones para la designación de compromisarios, a que se refiere el artículo tercero del mencionado Decreto, tendrán lugar el domingo veintitrés de marzo próximo.

Segunda. La elección de Procuradores prevista en el artículo sexto del mismo Decreto se verificará el día treinta del referido mes.

Tercera. Los actos a que se refieren los dos números anteriores tendrán lugar inmediatamente después de los de análogo carácter que se verifiquen en las dos fechas indicadas, correspondientes a la elección para Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos insulares, en virtud del Decreto de convocatoria de veintiuno de los corrientes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación podrán dictarse las disposiciones aclaratorias y complementarias que sean precisas para el cumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\*\*\*

*ORDEN de 20 de febrero de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Bno. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes, de una, don José Riart Blasi, recurrente, representado por el Procurador don Aquiles Urich y Dotti, bajo la dirección del Letrado don Antonio García Pablos, y la Administración General del Estado, demandada y en su nombre el señor Fiscal, contra resolución de la Dirección General de Sanidad de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, que denegó por silencio administrativo la alzada interpuesta contra acuerdo de dicha Dirección General de veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco sobre sanción de cinco mil pesetas e inhabilitación del recurrente para ejercer la profesión de farmacéutico, se ha dictado, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción alegada por el Ministerio Fiscal, fundada en el artículo sexto de la Ley de esta

Jurisdicción, en su texto refundido de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso entablado por don José Riart Blas contra la negación, por silencio administrativo, de su escrito de alzada ante el Ministerio de la Gobernación en relación con la resolución de la Dirección General de Sanidad de veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo noventa y dos del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, por Decreto de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1958

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza a contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de terminación del Ministerio de la Vivienda.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Terminación del Ministerio de la Vivienda» en el conjunto de las denominadas «Nuevos Ministerios», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Terminación del Ministerio de la Vivienda» en el conjunto de las denominadas «Nuevos Ministerios» con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de noventa millones ciento noventa mil novecientos sesenta y dos pesetas con veintidós céntimos, se distribuye en dos anualidades la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho por importe de sesenta y cinco millones de pesetas, imputable al capítulo sexto, artículo segundo, grupo único, concepto primero del presupuesto de gastos vigente para el Ministerio de Obras Públicas, y la de mil novecientos cincuenta y nueve por el de veinticinco millones ciento noventa mil novecientos sesenta y dos pesetas con veintidós céntimos, imputable a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUBRODIAZ

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente a Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., las obras de «Adoquinado con mortero de cemento sobre cimiento de macadam entre los puntos kilométricos 0,485 y 7,700 de la C. L. de Pedro Muñoz a Tomelloso»*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de adoquinado con mortero de cemento sobre cimiento de macadam, entre los puntos kilométricos 0,485 y 7,700 de la C. L. de Pedro Muñoz a Tomelloso,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., con domicilio en Madrid, calle Cedaceros, núm 4 que dictó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintitrés meses después de empezadas, por la cantidad de 5.280 000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5 498 556 41 pesetas, la baja de 218 556,41 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Director general,  
P. G Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de enero de 1958 por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 8 de marzo de 1957

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Oviedo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 30 de enero de 1958 por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Renedo de Piélagos (Santander).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 8 de marzo de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Casa Municipal de Cultura de Renedo de Piélagos (Santander).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación de Escuelas Nacionales.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en la redacción de las Ordenes ministeriales por las que se crean y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, y en los extremos que se detallan:

25 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio), León.—Donde dice: «Una unitaria de niños en Vega de los Viejos, del Ayuntamiento de Cabrillanes» Debe decir: «Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Vega de los Viejos», del Ayuntamiento de Cabrillanes».

27 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de septiembre), Málaga.—Donde dice: «Que la Escuela Nacional de Almayate Alto, del Ayuntamiento de Torre del Mar (Málaga), se traslade al nuevo edificio escolar ofrecido al efecto» Debe decir: «Que la Escuela Nacional de Almayate Alto, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), se traslade a To-

re del Mar, del mismo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), al edificio escolar ofrecido al efecto».

13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre). Badajoz.—Donde dice: «Una graduada de niñas «San Roque», con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de Almendralejo». Debe decir: «Una Escuela graduada de niñas «San Roque», con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas número 8 existente en el casco del Ayuntamiento de Almendralejo».

13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de noviembre).—Donde dice: «Una graduada de niños con tres secciones y una graduada de niñas con tres secciones—una de ellas de párvulos—de Orientación Marítima, en San Pedro de Visma, del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina». Debe decir igual redacción, pero en Loureiro, San Pedro de Visma, del Ayuntamiento de La Coruña (capital).

18 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre).—Donde dice: «Una unitaria de niñas en el barrio de Carrascalet, del casco del Ayuntamiento de Algemesi (Valencia)». Debe decir: «Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el barrio de Carrascalet, del casco del Ayuntamiento de Algemesi (Valencia)».

9 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1957).—Donde dice: «Dos unitarias de niños y niñas en Santa Lucía de Gordón, del Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), dependientes del Consejo Escolar Primario, «S. A. Hullera Vasco Leonesa». Debe decir: «Una unitaria de niños y una de niñas en Ciénega de Gordón, del Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), dependientes del Consejo Escolar Primario «S. A. Hullera Vasco Leonesa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 5 de febrero de 1958 por la que se aprueba el proyecto y presupuesto actualizados para la instalación del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto actualizado de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla), formulado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández Cano, con un presupuesto total de 2.524.939,28 pesetas;

Resultando que el proyecto fué aprobado por Orden ministerial de 7 de marzo de 1956, disponiéndose posteriormente la actualización de su presupuesto como consecuencia de las modificaciones sufridas con arreglo a las normas legales dadas por el Gobierno;

Resultando que el proyecto actualizado a tenor de lo expresado anteriormente se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 2.152.296,15 pesetas; pluses a deducir, 20 por 100 sobre 765.688,85 pesetas, importe nómina de jornales, 153.137,75 pesetas. 1.999.158,40 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial sobre 1.999.158,40 pesetas, 299.873,76 pesetas; importe de la contrata, 2.452.169,91 pesetas; honorarios, 1,40 por 100 sobre 1.999.158,40 pesetas, según tarifa sexta, grupo II, que aplica el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos por redacción de proyecto, pesetas 27.988,22; ídem id. por dirección de obras, 27.988,22 pesetas; honorarios Ayudante, 60 por 100 sobre 27.988,22 pesetas, 16.792,98 pesetas; total, 2.524.939,29 pesetas.

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1906 la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 14 de diciembre último, se muestra conforme con el nuevo proyecto actualizado de que se trata;

Considerando que la instalación de referencia es indispensable para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros, y que su ejecución debe llevarse a cabo con la mayor urgencia posible para que los alumnos del mencionado Centro puedan realizar en condiciones adecuadas las prácticas agrícolas reglamentarias;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V

de la vigente Ley de Contabilidad del Estado, y que su adjudicación debe realizarse por el sistema de subasta, abonándose su importe con cargo a los fondos disponibles de esa Dirección General.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto y presupuesto actualizado para la instalación del Campo de Prácticas Agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández Cano, cuyo importe por un total de dos millones quinientas veinticuatro mil novecientos treinta y nueve pesetas con veintiocho céntimos (2.524.939,28 pesetas), incluidos los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obras, será abonado con cargo a los créditos que para el efecto disponga el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Segundo.—La adjudicación de las obras se realizará por el sistema de subasta, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Tercero.—Queda sin efecto la Orden ministerial de 7 de marzo de 1956 a que anteriormente se hizo mención; y

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 10 de febrero de 1958 por la que se aprueba el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas de Tremp (Lérida).*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas de Tremp (Lérida), formulado por el Arquitecto Escolar, Director de dichas obras, don Ignacio Villalonga;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo; la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio, así como la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y la Sección de Contabilidad; tomando razón del gasto a realizar en 19 de diciembre de 1957, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de diciembre de 1957 y aprobado en Consejo de Ministros de 24 de enero de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Tremp (Lérida) por un presupuesto total—diferencia entre el primitivo y el revisado—de 665.474,58 pesetas; de las que corresponden al Municipio pesetas 134.513,19, y con cargo al Estado, 530.961,39 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto de gastos del ejercicio de 1956, y con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 420.616,81; 15 por 100 de beneficio industrial, 63.092,52 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 185.126,39 pesetas; honorarios de dirección, 2.311,41 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 2.356,70 pesetas, y honorarios del Aparejador, 1.398,85 pesetas, que en total hacen las referidas pesetas 665.474,58.

2.º Que se conceda un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Tremp (Lérida) para que durante el mismo ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Lérida, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la citada cantidad de pesetas 134.513,19.

El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de los Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba la cesión de contrato de las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios de Valladolid, formulada por don Francisco Blanco Garcia, a favor de don Miguel Bellver Martin.**

Visto el expediente sobre cesión de contrato de las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid, formulada por don Francisco Blanco Garcia, a favor de don Miguel Bellver Martin;

Resultando que por don Miguel Bellver Martin se ha formulado petición en el sentido de que se autorice y ratifique la cesión de la contrata de las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid, convenida ante el Notario de Valencia don Luis Domenech Solís, quien autorizó la correspondiente escritura pública, en cuyas estipulaciones figura la de que la fianza existente y consignada como garantía de la ejecución de las obras en la Caja General de Depósitos seguirá afectada por las responsabilidades que se deriven de su ejecución, sin perjuicio de la transmisión de los derechos que el cedente hace a favor del señor Bellver Martin;

Resultando que por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1954 se adjudican las obras antes citadas, en virtud de subasta pública, al contratista don Francisco Blanco Garcia, residente en Valencia—Conde de Altea, número 1—, por un importe líquido de contrata de 2.153.741,93 pesetas, que resultaron de deducir el 15,01 por 100 sobre el importe tipo de contrata.

Resultando que en la escritura de cesión que se acompaña, autorizada por el Notario de Valencia, señor Domenech Solís, se puntualizan detenidamente todas las circunstancias de la relación jurídica que por la misma se constituye;

Resultando que con la documentación aportada se justifica la capacidad y solvencia del cesionario para tomar a su cargo estas obras, así como la inexistencia de reclamaciones contra el contratista cedente;

Resultando que en 27 de los corrientes, la Asesoría Jurídica del Departamento informa en este expediente en sentido favorable a la aprobación de la cesión de contrata solicitada;

Considerando que la cesión de los derechos dimanados de la contrata ha sido correctamente realizada, según se desprende de las diversas estipulaciones, contenidas en la escritura pública;

Considerando que no existe inconveniente alguno para que la Administración ratifique, dentro de su esfera, la cesión de los derechos figurados en escritura pública de que se ha hecho mérito puesto que tal cesión es perfectamente legal en el orden jurídico privado, apareciendo totalmente salvaguardados los derechos de la Administración, ya que al no producirse alteración alguna en el servicio jurídico continúan vigentes las cláusulas del contrato administrativo otorgado en su día y subsisten las garantías derivadas de la fianza que se constituyó.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la cesión de los derechos y obligaciones derivados de la contrata adjudicada a don Francisco Blanco Garcia a favor de don Miguel Bellver Martin en relación con las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid, quedando afecta a las responsabilidades derivadas del cumplimiento y ejecución del contrato, la fianza consignada por el cedente en la Caja General de Depósitos, para garantizar la ejecución del servicio.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.**

1.º Sr.: Habíendose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.086, interpuesto por don Maximino Orte Jiménez contra Orden de este Ministerio de 9 de septiembre de 1954, sobre reclamación contra las Ordenanzas de Pastos y Rastrojeras del Ayuntamiento de la anterior población; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto a nombre de la Hermandad de Labradores de Castilruiz contra la Orden del Ministerio de Agricultura de nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos confirmar y confirmamos la expresada Orden, por la que estimando en parte el recurso de amparo interpuesto por don Carmelo Val y don Vicente Ruiz, contra resolución de la Dirección General de Ganadería de diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, declaró la incompetencia del Ministerio para resolver sobre el derecho al aprovechamiento de pastos del paraje denominado «La Laguna», reservando a los interesados las acciones que pudieran asistírles, y que podrán ejercitar ante los Tribunales de Justicia, manteniendo el estado de hecho en que ha venido realizándose el referido aprovechamiento por los ganaderos de Agreda, y absolvemos a la Administración de la demanda»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.

CANOVAS

1.º Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil doña María del Carmen Fabeiro Serralta.**

Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Fabeiro Serralta, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, en solicitud de que por necesidad particular se le conceda la excedencia voluntaria en los términos previstos por la Ley de 15 de julio de 1954, que regula la situación de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo previsto en el apartado B) del artículo 9.º de la citada Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña María del Carmen Fabeiro Serralta en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 15 de la repetida Ley, por tiempo mínimo de un año y con efectividad de 18 de febrero del año en curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Subsecretario, F. García Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Juez Letrado de Distrito en la Provincia del Golfo de Guinea.**

Vacante en la Provincia del Golfo de Guinea, una plaza de Juez Letrado de Distrito, dotada en el Presupuesto vigente con los emolumentos globales de ciento nueve mil trescientas veinte pesetas, se saca a concurso su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para optar a este concurso será condición precisa pertenecer a la Carrera de Jueces Comarcales de tercera categoría y no haber cumplido los cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Segunda.—Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje, desde el puerto de embarque a la provincia o viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios en el vigente Estatuto de Personal al servicio de aquella Administración de 9 de abril de 1947.

Tercera.—Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o certificación equivalente.
- b) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- c) Certificación de carecer de antecedentes penales.
- d) Certificación de buena conducta, expedida por las Autoridades de la localidad de su domicilio.
- e) Cuantos documentos consideren oportunos, a los efectos de justificar mayores méritos.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurrían en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme, Luis Carrero.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN de 11 de febrero de 1958 por la que se convoca a oposición para proveer una plaza de Traductor de tercera clase de la Carrera de la Interpretación de Lenguas de este Ministerio.**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento aprobado por Decreto de 13 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de febrero) y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) se convoca a oposición para proveer una plaza de Traductor de tercera clase de la Carrera de la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Los que deseen tomar parte en la oposición deberán reunir las circunstancias siguientes:

- a) Ser españoles y mayores de edad.
- b) Acreditar buena conducta moral.
- c) Tener el título de Bachiller Superior o su equivalente en países extranjeros.
- d) Si se tratare de mujer, habrá de tener realizado el servicio social o hallarse exenta del mismo.

2.ª Los aspirantes habrán de acreditar, mediante examen, que conocen perfectamente el francés, el inglés y el alemán y como idiomas especiales el ruso y el italiano.

Uno de los ejercicios de oposición consistirá en la traducción de documentos de carácter jurídico y comercial, con el fin de que pueda comprobarse que los candidatos poseen suficiente conocimiento del tecnicismo propio de esta materia. Servirá de mérito la posesión de uno o más títulos profesionales.

Como idiomas de ampliación a los efectos de los artículos 10 y 11 del Reglamento de la Carrera, se señalan los idiomas polaco y portugués, exigibles a los efectos de percepción de quinquenios y de ascenso.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Ministerio de Asuntos Exteriores en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acompañadas del recibo que acredite haber satisfecho en la Habilitación de este Departamento la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y, en su caso, la de excluidos.

5.ª El Tribunal estará constituido por dos funcionarios de la Carrera Diplomática, uno de ellos con categoría de Ministro Plenipotenciario, que será el Presidente, y otro con la categoría de Se-

cretario de Embajada, que será Secretario del Tribunal; un Catedrático de Universidad de la Facultad de Filosofía y Letras y dos funcionarios de la Oficina de Interpretación de Lenguas.

Antes de empezar los ejercicios, el Tribunal podrá proponer, si lo cree necesario, que entren a formar parte del mismo una o dos personas ajenas a la Interpretación de Lenguas, en calidad de asesores, con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal percibirán por derechos de examen las cantidades que les corresponden, de acuerdo con el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 por el que se aprueba el Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos. Estas cantidades serán satisfechas con el importe de los derechos de examen a que se refiere la norma tercera. Si éstos no fueran suficientes para cubrir dicha atención, se completará la cantidad necesaria con cargo al crédito que se consigna en el presupuesto de este Ministerio para tales atenciones. La percepción de los derechos de examen anteriormente señalados será compatible con el abono de cualquier emolumento expresamente asignado a los funcionarios que forman parte del Tribunal.

6.ª La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El Tribunal determinará el número de ejercicios y el orden en que hayan de realizarse.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, requiriéndose para aprobar obtener la puntuación mínima que con antelación a los ejercicios haya fijado el Tribunal, y el resultado de la calificación se hará público al final de cada uno de ellos.

8.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal propondrá al Ministro de Asuntos Exteriores al opositor que con arreglo a las normas anteriores y habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, haya obtenido la mejor calificación.

9.ª El opositor así propuesto aprobará ante el Ministerio de Asuntos Exteriores, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias citadas en la norma primera de esta convocatoria:

- a) Certificación del acta de nacimiento y, cuando se trate de naturalizados, de su inscripción en el Registro Civil como españoles.
- b) Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal de la residencia.
- d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por las autoridades competentes.
- e) Título de Bachiller Superior o certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo o, en su caso, del equivalente en países extranjeros.
- f) Si se tratare de mujer, certificado de haber realizado el servicio social o hallarse exenta del mismo.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentase su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, haya de ser designado por su puntuación en sustitución del anteriormente propuesto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.

CASTIELLA

Excmo. Sr. Embajador Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes Judiciales de todas las categorías y excedentes para ocupar las vacantes que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso para la provisión de las vacantes que a continuación se relacionan entre funcionarios de todas las categorías, en activo y excedentes, que previamente tengan solicitado el reintegro.

Para tomar parte en este concurso los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, por conducto y con informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, en el término de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figuran en el Escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como las plazas que solicitarán, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron.

Plazas

Audiencia Provincial de Zamora.	1
Juzgado de Instrucción de Almería, núm. 1 .....	1
Idem de Barcelona, núm. 12 .....	1
Idem de Baeza .....	1
Idem de Cáceres .....	1
Idem de Gerona .....	1
Idem de Huelva .....	1
Idem de La Estada .....	1
Idem de La Palma del Condado ..	1
Idem de Los Llanos .....	1

Plazas

Juzgado de Instrucción de Osuna	1
Idem de Sanlúcar la Mayor .....	1
Idem de Ujijar .....	1
Idem de Valladolid, núm. 1 .....	1
Idem de Vitigudino .....	1

Los funcionarios con destino en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

*CORRECCION de erratas del Anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial que transcribía relación de opositores admitidos a la práctica de las oposiciones.*

Habiéndose padecido errores en la inserción de dicha relación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 48, correspondiente al día 25 de febrero de 1958, páginas 1818 a 1822, se transcriben a continuación los nombres afectados, rectificadas debidamente:

- 131. Don Tertuliano Barona Remón.
- 197. Don Faustino Carballeda González.
- 224. Don Gonzalo Cerrillo Maroto.
- 763. Don Fernando Rosillo Peña.
- 828. Don Miguel Taboada Camacho.
- 831. Don Emilio Tapia González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se relacionan.*

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956.

- Aller (Oviedo).
- La Orotava (Tenerife).
- Llanes (Oviedo).
- Telde (Las Palmas).
- Utrera (Sevilla).
- Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que anuncia concurso para la provisión de una plaza de Profesor de «Francés» en la Escuela Técnica de Aduanas.*

Se abre concurso para cubrir una plaza de Profesor de «Francés» en la Escuela Técnica de Aduanas, dotada con una gratificación de 9.600 pesetas anuales y la cantidad a que asciendan los derechos de examen.

Para poder tomar parte en este concurso se precisará reunir las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de edad, de nacionalidad española o extranjera, varón, acreditar buena conducta y la necesaria aptitud para el ejercicio del cargo en la forma que más adelante se expresa. Los aspirantes que sean funcionarios del Estado español, deberán acreditar, asimismo, no haber sufrido sanción alguna de carácter gubernativo o disciplinario.

Los que tengan la condición de eclesiásticos presentarán autorización de su respectivo Prelado, según lo determina la Orden de 17 de octubre de 1942.

b) No haberse dedicado a preparar alumnos para las oposiciones a ingreso en alguno de los Cuerpos de Aduanas, bien dando clases particulares o en academias privadas, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Técnica de Aduanas dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio, los documentos siguientes:

1.º Solicitud dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Aduanas, con mención de las circunstancias y méritos de los concursantes. En dicha solicitud se hará constar expresa y detalladamente que el aspirante reúne en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones que se indican en el apartado a) anterior.

2.º Certificación de la hoja de servicios del aspirante, cuando éste sea funcionario público.

3.º Certificación acreditativa de los servicios docentes que haya prestado en establecimientos de enseñanza.

4.º Declaración jurada de no haberse dedicado a preparar alumnos para oposiciones a ingreso en alguno de los Cuerpos de Aduanas dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria de concurso.

5.º Cuantos títulos, documentos, expedientes académicos, trabajos y publicaciones científicas considere necesarios y convenientes para acreditar los méritos que invoque.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que las remitirán a la Dirección General de Aduanas por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

Cerrado el periodo de admisión de instancias se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los nombres de todos y cada uno de los solicitantes.

Oportunamente, y por Orden ministerial que se publicará en el citado periódico oficial, se designará el Tribunal que habrá de informar sobre las condiciones de cada aspirante y sobre el juicio que le hayan merecido las pruebas de suficiencia realizadas.

Asimismo, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el lugar, fecha y hora del comienzo de dichas pruebas y el lugar y fecha en que cada aspirante deberá presentar una memoria sobre la forma en que pretende desarrollar la enseñanza de la disciplina y tres ejemplares del cuestionario a que habrá de ajustar su labor.

Las pruebas de suficiencia a que se hace referencia en el párrafo anterior consistirán:

1.º En la exposición oral del estudio presentado por el aspirante acerca del concepto, métodos, fuentes y programas de la disciplina durante el plazo máximo de una hora.

2.º Escritura al dictado, en idioma francés, de un trozo designado por el Tribunal de una obra clásica moderna y su versión al castellano, sin auxilio de diccionario, en el término máximo de una hora.

3.º Traducción al francés, también sin auxilio de diccionario y durante una hora, como máximo, de un trozo designado por

el Tribunal y tomado de una obra en castellano de un autor clásico moderno.

4.º Explicación, durante una hora como máximo, en idioma francés, de una lección designada por la suerte entre las que componen el programa presentado por el opositor.

5.º Redacción por escrito, en idioma francés, durante dos horas como máximo, de un tema designado libremente por el Tribunal.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la designación del candidato propuesto, deberá éste presentar en la Secretaría de la Escuela Técnica de Aduanas los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, legalizada o legitimada, según los casos.

Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Si el designado fuera funcionario público, esta certificación será sustituida por otra de buena conducta, expedida por el Jefe del Centro o dependencia en que aquél preste sus servicios.

Declaración jurada de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Certificación facultativa expedida por Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional que acredite aptitud física para el servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Director general, T. Cuadrillero.

sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1958.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico de fecha 22 de enero de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 35.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer la rectificación de la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, de fecha 22 de enero de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 35, por haberse padecido error de transcripción, debiendo quedar rectificada en el sentido que a continuación se expresa.

Donde dice: «77.—Vicente Castilla Cuadrado», debe decir: «77.—Rafael Castilla Cuadrado».

Donde dice: «188.—Eduardo Abad Maceiras», debe decir: «188.—Eduardo Abad Maceiras».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Armada y de Tráfico.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes de Odontólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Plantilla de Odontólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad (Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional) las plazas correspondientes a los Servicios de Málaga, Avila y Segovia.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951 ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Odontólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de aquellas vacantes así como sus resultados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid) en las que expondrán, por orden de preferencia, las vacantes a que aspiran.

Para la resolución del presente concurso regirá la antigüedad de los aspirantes, determinada por la respectiva colocación en el Escalafón de su Plantilla.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1958.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer vacantes de la Plantilla de Oftalmólogos Provinciales de Sanidad (Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional).**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Plantilla de destinos a servir por Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad (Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional) las plazas correspondientes a los Servicios de Almería, Avila, Cáceres, Gerona, Lugo, Las Palmas, Pontevedra, San Sebastián, Sevilla, Sorla y Zamora.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Especialistas de aquella Rama para la provisión de las mencionadas vacantes así como sus resultados que pudieran derivarse de su provisión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid) en las que expondrán, por orden de preferencia, las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en el Instituto Nacional Agronómico (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Escuela Técnica de Peritos Agrícolas).**

Convocando concurso-oposición para proveer dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en el Instituto Nacional Agronómico (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Escuela Técnica de Peritos Agrícolas).

Vacantes dos plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en el Instituto Nacional Agronómico (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Escuela Técnica de Peritos Agrícolas), dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas y 3.600 pesetas de gratificación fija, también anual.

Esta Dirección General ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión de las mismas en las siguientes condiciones:

1.º Podrán tomar parte en este con-

curso-oposición quienes reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser española, soltera, y tener una edad no inferior a dieciocho años ni superior a treinta y dos, referidas ambas fechas a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, lo que se acreditará, en su caso, con partida de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid

b) Carácter de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le impida el ejercicio del cargo

d) Haber cumplido el servicio social; y  
e) Acreditar buena conducta mediante certificación expedida por el Alcalde Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil, del domicilio de la solicitante.

2.º Los ejercicios de este concurso-oposición consistirán en las pruebas siguientes:

a) En escribir al dictado, a mano durante diez minutos. En esta prueba se apreciará la limpieza del escrito, caligrafía y ortografía.

b) En escribir taquígraficamente, durante diez minutos, un texto dictado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto

La traducción se efectuará en escritura a máquina, durante setenta y cinco minutos, puntuándose en este ejercicio la velocidad, exactitud de la traducción, ortografía y mecanografía del mismo

c) Escritura a máquina durante quince minutos copiando del texto que señalará el Tribunal y debiendo representar lo escrito una equivalencia mínima de 250 pulsaciones por minuto, apreciándose la velocidad, limpieza, exactitud de lo copiado y perfección y acabada presentación del ejercicio

d) Confección a máquina de un cuadro numérico propuesto por el Tribunal  
Las opositoras, que lo deseen, podrán llevar para el acto del examen máquina de escribir propia, lo que deberán avisar con veinticuatro horas de antelación al mismo.

3.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por el Director del Instituto Nacional Agronómico como Presidente, quien podrá delegar en el Secretario general, y como Vocales los dos funcionarios administrativos de Secretaría y el Jefe de Contabilidad, que actuará de Secretario.

4.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional Agronómico (Ciudad Universitaria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la que harán constar su nombre y apellidos, lugar de nacimiento, domicilio y relación de los méritos que aleguen.

5.º De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento sobre el régimen de oposiciones y concursos, será necesario únicamente la presentación de la instan-

cia, en la que las aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, dos fotografías y los documentos que acrediten los méritos alegados

6.º Quienes resulten nombradas deberán aportar, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los certificados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

7.º Las opositoras que resulten aprobadas no podrán solicitar la excedencia voluntaria hasta después de transcurrido un año de haber tomado posesión de su destino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

\* \* \*

**ORDEN de 21 de diciembre de 1957 por la que se abre plazo y se agrega cátedra en las oposiciones a la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.**

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 20 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de octubre de dicho año) la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, y encontrándose comprendida en la Orden de 10 de junio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar a las citadas oposiciones la cátedra dotada y vacante de la misma denominación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

2.º Abrir un plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan ser solicitadas las dos cátedras mencionadas por los aspirantes que lo deseen, debiendo cumplir los requisitos exigidos en el anuncio convocatoria, que fué publicado en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de octubre de 1956.

3.º Los aspirantes que figuran definitivamente admitidos en la lista de dicho carácter, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de abril de 1957, no habrán de presentar nueva documentación, por considerarse que continúan definitivamente admitidos a la oposición para las dos cátedras a que se refiere esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Inglés» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y Orden ministerial de 20 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), así como con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 13 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), por la que se convocan a oposición libre las plazas de Profesores especiales de «Inglés», vacantes en Escuelas Técnicas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la referida oposición, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don José Pazo Montes, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales, de libre designación entre las ternas propuestas por el Consejo Nacional de Educación, don Pascual Galindo Romeo, Catedrático de Filología Latina de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y doña Concepción Gallostra Ouello de Portugal Profesora de «Inglés» de la Escuela Profesional de Comercio de Madrid

De designación por turno de rotación, doña Carmen Pustegueras Méndez y don Pedro de las Cuevas Requivila, Profesores especiales de «Inglés» de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Córdoba y Cádiz, respectivamente.

Suplentes:

Presidente, excelentísimo señor don Emilio Novoa González, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Vocales, de libre elección entre las ternas propuestas por el Consejo Nacional de Educación, don Luis Morales Oliver, Catedrático de Historia de la Lengua y Literatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y doña Natalia López Romero, Profesora de «Inglés» de la Escuela Central de Idiomas.

De designación por turno de rotación, don Arturo Román Lluch y don Andrés Asensio Muñoz, Profesores especiales de «Inglés» de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Zaragoza y Linares, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a doña Adela Radunz, cuyo último domicilio conocido era en rue de Chêne 106, Ginebra, inculpada en el expediente número 439-57, instruido por aprehensión de automóvil «Skoda», matrícula suiza G. E.-53319 que a las diez horas del día 5 de marzo de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí misma o representada por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

985.

Desconociéndose el actual paradero de Boris Mozarowski, que últimamente tuvo su domicilio en Tánger, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 3 de marzo de 1958 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 87 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 70-58 y en el que figura como inculpada de aprehensión de un tocadiscos y un magnetofón.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Secretario del Tribunal Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

984.

##### BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número de diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades:

##### Año 1927

1-12 8650. 43758. Félix Solá. 80,39 pesetas.  
1-12. 66-54. 43761. Tomás Riera. 40 pesetas.  
5-12 6655. 43771. José Matéu. 180 pesetas.  
5-12 6678. 43772 B. Samuel Fábra. Pesetas 3.275.  
5-12. 6681. 43773. Francisco Garriga. 360 pesetas.

5-12. 6683. 43775. Constantino Sáez. 30 pesetas.

6-12. 6692. 43781. Antonio Codorniu. 60 pesetas.

(Continuará.)

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

##### DIRECCION ADJUNTA

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de febrero de 1957 falleció en Casa de Socorro de Tetuán (Madrid) el obrero Jesús Blasco Martínez, de veintiocho años de edad, natural de Valencia, hijo de Jesús y de Ana, domiciliado en Glodtolo, 10 (prov.) Madrid, que trabajaba al servicio de Industrias Plásticas «Lugar. S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo que acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo Alcalá, 82.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

##### SABADELL

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de dos Escuelas graduadas, de seis secciones cada una, en la barriada de Can Oriach, de esta ciudad, bajo el tipo de licitación de dos millones doscientas ochenta y seis mil seiscientos noventa y una pesetas con veintinueve céntimos (2.286.691,29)

El plazo para la realización de las obras será de doce meses, a partir de su iniciación a los treinta días de haberse notificado la adjudicación.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Sección de Cultura, de la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria de Fondos Municipales o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos (45.773,82), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el doble de la provisional.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en las oficinas de la Sección de Cultura de la Secretaría Municipal, desde las diez hasta las trece horas de cualquier día hábil siguiente al de haberse publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del acto de subasta.

La propuesta económica, con arreglo al modelo que al final se indica, y los demás documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, con la inscripción: «Proposición pa-

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Delegaciones

##### MADRID

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Guillief Hijos y Compañía.  
Emplazamiento: Madrid.  
Capital: Antes de la ampliación, pesetas 6.000.000; en la ampliación, 700.000 pesetas.

Objeto: Ampliación del taller de máquinas para trabajar la madera.

Producción: Antes de la ampliación, máquinas y herramientas por valor de 13.000.000 de pesetas en maquinaria y accesorios y 1.300.000 pesetas en herramienta; en la ampliación dentar hojas de sierra de cinta por valor de 3.000.000 de pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
794.

ra tomar parte en la subasta pública de las obras correspondientes a dos Escuelas graduadas, de seis secciones cada una, en el barrio de Can Oriach.»

La apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas de día en que se cumplan veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de haberse publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario número 3, debidamente aprobado, figuran consignadas las cantidades necesarias para atender las obligaciones dimanantes de esta subasta.

Ejecutándose estas construcciones en convenio con el Estado, se hace constar igualmente que el Ministerio de Educación Nacional ha facultado a este Ayuntamiento para efectuar esta subasta, reservándose la aprobación definitiva de la misma.

##### Modelo de proposición

El abajo firmante, don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, planos y presupuestos que han de regir para las obras de construcción de un Grupo escolar para la barriada de Can Oriach, de la ciudad de Sabadell, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ....., (la cantidad, en letras mayúsculas y números).

Al mismo tiempo se compromete a pagar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de empleado (jornal legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que contiene el proyecto conforme a los precios que rigen en la localidad.

Sabadell, 18 de febrero de 1958.—El Alcalde, José María Marçet y Coll.  
674.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se tramita expediente promovido por don Antonio Pla Gibert, natural de Barcelona, industrial, Gerente de la entidad «Suministros Eléctricos Pla Font, S. A.», casado y de esta vecindad, con domicilio en avenida del Presidente Carrion, número 2, en solicitud de que se autorice la unión de los apellidos de su padre, Pla Font, formando uno solo con el compuesto «Pla-Font», para su uso por el solicitante y sus descendientes, en razón a que en su vida profesional es conocido por dicho apellido compuesto.

Lo que se hace público a medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a 17 de febrero de 1958. El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

1.705.

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número trece de esta capital en autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Marcial García Alonso, sobre pago de 355.000 pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses legales y costas, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez en pública subasta y por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se expresarán, las siguientes fincas:

1.ª Trozo de terreno en Hoyita de San Isidro, de 1 hectárea 12 áreas, que linda: Norte, Rosario Hoyos; Sur, Natividad García; Este, don Casiano García, y Oeste, herederos de don Francisco Hernández. Sale a subasta en sesenta mil pesetas.

2.ª Trozo de terreno en las Cañiras de los Salones, de 5 hectáreas 51 áreas 16 centiáreas, que linda: Norte, doña Gloria García; Sur, Antonio Martín y otros; Este, doña María García, y Oeste, Barranco de las Miguélas. Sale a subasta en doscientas mil pesetas.

3.ª Otra en Las Paredes, de 3 hectáreas 93 áreas 68 centiáreas, que linda: Norte y Sur, Antonio Frías; Este y Oeste, camino y Rafaela Miranda, respectivamente. Sale a subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

4.ª Otra en Villafior, de 3 hectáreas 93 áreas 68 centiáreas, que linda: Norte, Feliciano González y Francisco Donado; Sur, Manuel Cano y Juan Reves; Este, herederos de Felipe Cano y Juan Reves, y Oeste, Casiano García. Sale a subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

5.ª Terreno en Camello de Gorda, de 1 hectárea, 67 áreas 44 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Oras; Sur, Antón García; Este, barranco de Gorda, y Oeste, María Sánchez. Sale a subasta en sesenta mil pesetas.

6.ª Otra en Garabote, que linda: Norte, herederos de Manuel Venero; Sur, Francisco García; Este, camino público, y Oeste, María Sánchez. Sale a subasta en noventa mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, uno en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de Granadilla de Abona el día 14 de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos; que si hubieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de los inmuebles reseñados, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con la antelación de quince días a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de S. S. en Madrid, a 19 de febrero de 1958.—El Secretario Julián Zubimendi.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.011.

#### BADAJOS

Don José García Orío-Zabala, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día diez de abril próximo, y hora de las once de su mañana, y a virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento de acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue bajo el número 181 de 1957 a instancia de doña Isabel Tovar Valle, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, representada por el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra don Manuel Pardo Castaño, también mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, en calle Concepción Arenal número 29, sobre reclamación de 25.000 pesetas de principal, 6.000 pesetas de intereses de tres anualidades y 12.000 pesetas para costas y gastos, tendrá lugar la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

Primera. Una heredad formada por dos suertes de tierra en el «Cercado del Pajarito», al sitio «Valle de la Mina» y «Cerro del Viento», de cabida cinco fanegas y diez celemines, equivalentes a tres hectáreas setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con finca de Antonio Ortega; al Poniente, con suerte de José Guerrero García, al Sur, con el camino del Pozo, que la separa de la suerte séptima, y con la suerte cuarta, propias ambas de Faustina Guerrero García, y al Saliente, con dicha suerte cuarta y finca de Antonio Ortega. Dentro de esta finca existe una noria, con alberca. Inscripción: la cuarta de la finca 9.096, al folio 48 del tomo 231 de Badajoz. Tasada, a efectos de subasta, en

doscientas veintisiete mil novecientas veinte pesetas.

Segunda. Dos novenas partes indivisas de una suerte de tierra en el «Cercado del Pajarito», al sitio «Valle de la Mina» y «Cerro del Viento», de cabida dos fanegas un celemin y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte, con la suerte antes descrita y otras de José Guerrero García y Elena López Bernal, hoy propia de don Fice, Villare Villare; al Saliente, con otras de doña Faustina Guerrero García; al Sur, con otras de don José y doña Faustina Guerrero García, y al Oeste, con la de José Guerrero García y el camino de los Cedeños. Esta suerte está integrada: a) Por el camino llamado del Pozo, que parte del nombrado de los Cedeños atraviesa la parcela de don José Guerrero García, sirve de límite a la finca antes descrita con la de doña Faustina Guerrero García y muere en la linda de otra de esta señora, mide una hectárea quince áreas y setenta centiáreas, y dentro de él existe un pozo, linda: al Norte, con fincas de don José Guerrero García don Fidel Villare Villare y la anteriormente descrita, al Saliente, con otra de doña Sofía Guerrero García; al Sur, con suertes de don José y doña Faustina Guerrero García y con la era de la casa-cortijo, y al Poniente, con el camino de los Cedeños. b) Por la era de empavlar, que mide dos áreas y cuarenta y siete centiáreas, y linda: al Norte, con el camino anterior; al Saliente, con la casa-cortijo; al Sur, con la finca de doña Faustina Guerrero García, y al Oeste, con otra de don José Guerrero García. c) Y por la casa-cortijo, compuesta de varias viviendas, patios y ruinas, que mide diez áreas y cuarenta y una centiáreas, o mil cuarenta y nueve metros cuadrados, y linda, al Norte, con el citado camino, al Saliente y Sur, con finca de doña Faustina Guerrero García, y al Oeste, con la anterior.

Las dos novenas partes de finca detalladas están adscritas a la primera finca descrita, sin que puedan gravarse ni enajenarse con independencia del precio a cuya explotación sirven, ni al contrario. Inscripción: la 20 de la finca 8528, al folio 168 vuelto del tomo 127 de Badajoz. Tasada, a efectos de subasta en tres mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Se hace saber a los posibles licitadores: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución (que queda mencionado), y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que todos los postores (con excepción del acreedor demandante, si concurriere como postor) habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Badajoz a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José García Orío-Zabala.—El Secretario judicial José Cuevas.

1.832.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### B O L D U, S. A.

De conformidad con los Estatutos sociales se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Caspe, número 47, principal, el día 11 del próximo mes de marzo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

a) Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957.

b) Aprobación de la gestión administrativa.

c) Renovación de cargos de la Junta y de la Gerencia.

De no asistir accionistas y capital en número y cuantía suficientes para adoptar acuerdos el día citado, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día doce de marzo en el mismo local y hora anunciada para la primera.

Barcelona, 21 de febrero de 1958.—El Secretario, José Fornas Villanueva. 1947.

\* \* \*

### IDEAL PLASTICA FLOR, S. A.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 15 del mes de marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el local social, paseo Fabra y Puig, número 276 bajo el siguiente orden del día:

a) Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

b) Propuesta de distribución de beneficios.

c) Aprobación de la gestión administrativa.

d) Asuntos que propongan los Administradores y los accionistas.

De no celebrarse esta Junta el día y hora señalados, se celebrará en segunda convocatoria el día 17 del mismo mes y a la misma hora indicada.

Barcelona, 22 de febrero de 1958.—El Secretario, José Fornas Villanueva. 1946.

\* \* \*

### COMERCIAL HARINO PANADERA, SOCIEDAD ANONIMA

#### LORTOSA

Mercad, número 5

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el local social el día 16 de marzo de 1958, a las diez horas, para tratar de resolver los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio económico de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas

3.º Ruegos y preguntas.

De no haber concurrencia bastante se

celebrará, de segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora.

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—Por el Consejo de Administración, un Gerente.

1.955.

\* \* \*

### ORGANIZACION ESPAÑOLA MERCANTIL, S. A.

#### CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en nuestro local de oficinas, calle Escudo del Carmen, 21, de Granada, a las veinte horas del día 14 de marzo próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 15 de igual mes, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance e inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Designación de señores censores de cuentas.

3.º Propuesta para ampliación de capital.

4.º Renovación del 50 por 100 del Consejo.

5.º Ruegos y preguntas.

Granada, 15 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

194.

\* \* \*

### S E I D A, S. A.

#### MADRID

Espronceda, número 36

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, y a la misma hora del 22 siguiente, en segundo llamamiento, de no concurrir número suficiente a la primera, con el siguiente orden del día:

1.º Acta de la sesión anterior.

2.º Memoria, balance general y cuentas del ejercicio de 1957.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Consejo de Administración.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para las del ejercicio de 1958.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—El Secretario del Consejo, E. Echevarría.

1.948.

\* \* \*

### ENVASES SERRANO, S. A. (E. S. S. A.)

Convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 30 de marzo del año en curso, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes puntos:

1.º Examen y aprobación, si procede, de balance, Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Propuesta de los señores accionistas

Viana de Oza, 24 de febrero de 1958.—El Secretario.

1.018.

### CERVEZAS DE SANTANDER, S. A.

#### SANTANDER

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 de marzo próximo, en el domicilio social, calle Sabido número 14, en Santander, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o el día 24 de marzo, en el propio domicilio y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957, con el informe de los señores accionistas censores, y propuesta de distribución de beneficios.

3.º Renovación o reelección de tres Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958 y de interventores del acta.

5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán presentar en las oficinas sociales o en los Bancos de la localidad los justificantes de posesión de acciones, para obtener una tarjeta de asistencia válida para dicha Junta general.

Santander, 22 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

1.949

\* \* \*

### CONSTANTIN ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración convoca por el presente anuncio a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 20 de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.976.

\* \* \*

### LA INDUSTRIAL QUIMICA DE ZARAGOZA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y preceptos estatutarios el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 22 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Camino de Monzalbarba, números 7 al 27 con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1957; propuesta de distribución de beneficios e informe de los señores accionistas censores de cuentas, así como gestión administrativa del Director Gerente y Consejo de Administración.

2.º Reelección de Consejeros.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán depositar las acciones o sus resguardos en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación a la celebración de la misma.

Zaragoza, 24 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.019.